UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 426 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 04 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1796-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1331-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 979-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 124-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 043-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento al Abog. Luis Alfredo Aguirre Vergara; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 26 de mayo de 2021, el Abog. Luis Alfredo Aguirre Vergara, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Oficina General de Gestión Académica, ha solicitado el otorgamiento del subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 18 de abril de 2021 falleció Alberto Aguirre Castillo, padre del recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 043-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 08 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el Abog. Luis Alfredo Aguirre Vergara tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00;

Que, con Memorando Nº 979-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 29 de octubre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento al Abog. Luis Alfredo Aguirre Vergara;

Estando a la Opinión Legal Nº 124-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento al Abog. LUIS ALFREDO AGUIRRE VERGARA, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Oficina General de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 426 -2021-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109 Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO/ACTIVIDAD: 300001 5000276 Gestión del Programa

SEC FUN.: 0001

FINALIDAD: 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2 3.4 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone el subsidio al referido servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/gods